"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022/MDSB

San Bartolo, 23 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 060-2022-GPPR/MDSB e Informe N° 053-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, el Informe N° 279-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2022-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, conforme al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Informe N° 279-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022/MDSB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la **GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, Y SUBGERENCIAS;** y demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
V°B°
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
V°B°
Jefatura
Persona Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
V°B°
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN